



**ALCALDÍA DE
BARICHARA**

SAMC-009-2026

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

“CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN SITIO PROPIO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER”

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El Municipio de Barichara como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución.

La Constitución en el Artículo 311, señala al Municipio como entidad fundamental de lo político-administrativo del Estado que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las Leyes.

Que le compete al Alcalde de conformidad con la Ley 136 de 1994, artículo 91, literal 3 numeral 5, ordenar los gastos y celebrar contratos, convenios Municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

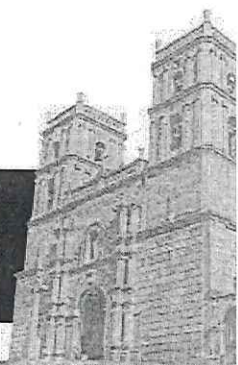
Conforme al Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que la Ley 136 de 1994, en su artículo 91, establece que los Alcaldes adelantarán acciones encaminadas a promover el mejoramiento económico de sus conciudadanos y garantizar la promoción de la solidaridad y la convivencia entre los habitantes del municipio.

Que el artículo 4 de la ley 142 de 1994, le asigna la calidad de esenciales a los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica.

Que los numerales 5.1 y 5.6 del artículo 5. de la ley 142 de 1994, le asigna a los municipios la competencia para que aseguren que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio, como también para que apoyen con inversiones y demás instrumentos descritos en esta ley a las empresas de servicios públicos promovidas por los departamentos y la Nación para realizar las actividades de su competencia.

Que el numeral 1 y 5 del artículo 3 de la ley 136 de 1994 asigna como funciones de los municipios la de Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determina la ley además de solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales.





ALCALDÍA DE BARICHARA

El Municipio de Barichara, Santander, en cumplimiento de los principios constitucionales de dignidad humana, salud pública, saneamiento básico y mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural, tiene la responsabilidad de promover acciones encaminadas a garantizar el acceso a infraestructura sanitaria adecuada para las familias que actualmente carecen de unidades sanitarias o cuyas condiciones son deficientes e inadecuadas.

En la zona rural del municipio aún existen viviendas que presentan un déficit cualitativo de saneamiento básico, debido a la inexistencia o al deterioro de las unidades sanitarias, situación que genera riesgos para la salud de sus habitantes, favorece la contaminación del suelo y de las fuentes hídricas y afecta las condiciones de salubridad y bienestar de las comunidades rurales.

Con el propósito de atender esta problemática, la Administración Municipal formuló el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN SITIO PROPIO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER"**, orientado a mejorar las condiciones de habitabilidad de las familias rurales mediante la construcción de unidades sanitarias completas, contribuyendo al fortalecimiento del saneamiento básico, la prevención de enfermedades de origen hídrico y el mejoramiento de la calidad de vida de la población beneficiaria.

En desarrollo de este proyecto, mediante la Resolución No. 399 del 11 de junio de 2026, "Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria pública para la selección de posibles beneficiarios para el desarrollo del proyecto 'Construcción de Unidades Sanitarias en Sitio Propio en la Zona Rural del Municipio de Barichara, Santander'", la Administración Municipal dio inicio al proceso de convocatoria pública, garantizando los principios de transparencia, publicidad, igualdad y participación, con el fin de identificar las familias que cumplieran con los requisitos establecidos para acceder al beneficio.

Posteriormente, surtidas las diferentes etapas de evaluación, verificación y cumplimiento de requisitos, mediante la Resolución No. 448 del 26 de junio de 2026, "Por la cual se le asignan los diez (10) beneficiarios del proyecto 'Construcción de Unidades Sanitarias en Sitio Propio en la Zona Rural del Municipio de Barichara, Santander'", se oficializó la selección de los hogares beneficiarios que serán objeto de intervención, se relacionan a continuación:

No.	NOMBRE	CEDULA	TELEFONO	DIRECCION /VEREDA
1	JEREMIAS CARREÑO BUENO	2045944 De Barichara	3223994320	CARARE
2	CECILIA CARREÑO REMOLINA	37520129 De Barichara	30064439406	CARARE
3	EDINSON ROJAS ORTIZ	1095701053 De Barichara	3118895479	BUTAREGUA
4	GONZALO MARTINEZ RUEDA	5579332 De Barichara	3212664267	PINO
5	RAMIRO ORLANDO GONZALEZ VEGA	88168613 De Gramalote	3204626215	SAN JOSE BAJO
6	SERGIO JOSE RIVERA ORTIZ	91391460 De Barichara	3142753317	REGADILLO
7	ZAIRA KATERINE GONZALEZ ROJAS	1095701524 De Barichara	3182637287	BUTAREGUA
8	MARIA GILMA SANABRIA DELGADO	27991912 De Villanueva	3223994370	CARARE
9	MARIA DEL CARMEN ROMERO	37897407 De San GIL	3219257624	GUAYABAL
10	WILLIAM ALBERTO AFANADOR ORTIZ	1095701062 De Barichara	3106093627	BUTAREGUA

En consecuencia, el Municipio requiere adelantar el correspondiente proceso de contratación para ejecutar las obras necesarias para la construcción de las diez (10) unidades sanitarias, garantizando que las intervenciones cumplan con las especificaciones técnicas, normas de construcción, requisitos de calidad y condiciones de seguridad exigidas por la normatividad vigente.

La ejecución de este proyecto permitirá mejorar las condiciones sanitarias de las viviendas beneficiadas, disminuir los riesgos asociados a enfermedades derivadas de un inadecuado manejo de excretas y aguas residuales, fortalecer las condiciones de habitabilidad en el sector rural y





ALCALDÍA DE
BARICHARA

contribuir al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal relacionadas con vivienda, saneamiento básico, salud pública y desarrollo rural sostenible.

En virtud de lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es la **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN SITIO PROPIO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER"**, con el fin de materializar las acciones definidas por la Administración Municipal y garantizar la ejecución oportuna de las obras en beneficio de las familias previamente seleccionadas.

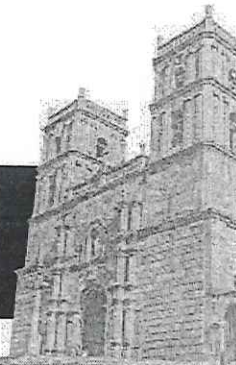
Teniendo en cuenta lo anterior, y además de la disponibilidad presupuestal existente se debe proceder a satisfacer la necesidad a través de un contrato de obra con el fin de ejecutar las respectivas actividades. Sin embargo, es importante aclarar que la necesidad en materia de infraestructura saneamiento básico, en el presente estudio se priorizaran de acuerdo a la disponibilidad de recursos que en el momento existe para poder conllevar su construcción.

Que conforme lo anterior, el Municipio, tiene inscrito y viabilizado en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal, el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN SITIO PROPIO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER"** ya que de acuerdo con lo determinado en el presente estudio previo, lo anterior se enmarca dentro de las normas que regulan la materia y en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal **"JUNTOS POR LA BARICHARA QUE SOÑAMOS 2024-2027"** y se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones – PAA.

LÍNEA ESTRATÉGICA	EJE ESTRATÉGICO 2. JUNTOS POR EL DESARROLLO
SECTOR	40 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
PROGRAMA	JUNTOS POR EL DESARROLLO CON ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA
PRODUCTO	4003044 - UNIDADES SANITARIAS CON SANEAMIENTO BÁSICO CONSTRUIDAS
META DE PRODUCTO	UNIDADES SANITARIAS CON SANEAMIENTO BÁSICO CONSTRUIDAS (4003044)
INDICADOR DE PRODUCTO	VIVIENDAS BENEFICIADAS CON LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS (400304400)
CÓDIGO DE BANCO DE PROYECTOS	202600000005517

Por lo anterior se hace necesario y se justifica abrir convocatoria para seleccionar una persona natural o jurídica o plural, con la capacidad técnica operativa, idoneidad y experiencia necesarias para que lleve a cabo el objeto contractual, cumpliendo así con las metas trazadas en esta vigencia fiscal y la necesidad aquí planteada.

En consideración a lo anterior y teniendo en cuenta que las obras que se requieren adelantar corresponden a las competencias constitucionales del Municipio, como lo son promover las obras que impulsen el desarrollo local, la garantía de los derechos e intereses de la comunidad y en el entendido que la administración municipal no cuenta con la capacidad técnica, logística y humana para acometerlas directamente, se considera necesario adelantar un proceso de contratación con el fin que se ejecute el proyecto descrito.





ALCALDÍA DE BARICHARA

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR.

El proyecto comprende la construcción de diez (10) unidades sanitarias en sitio propio en viviendas ubicadas en la zona rural del municipio de Barichara, Santander, con el propósito de dotar a los hogares beneficiarios de una infraestructura sanitaria funcional, segura y acorde con las condiciones técnicas exigidas para garantizar el acceso a servicios básicos de saneamiento.

a. Localización:

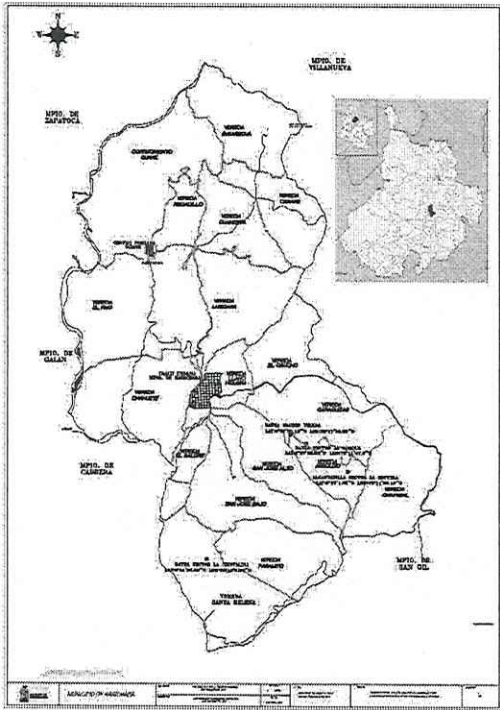
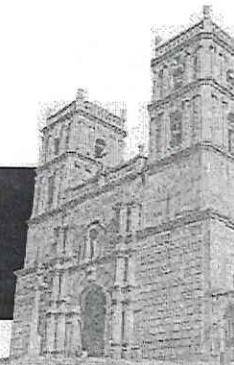


Figura 1.1. Localización

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

Nº	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD
1,00	EXCAVACIONES			
	1,01	Excavaciones a mano en material común para cimentación (Incluye retiro)	M3	77,05
2,00	CIMENTACIÓN			
	2,01	Concreto de 3000 psi (210 kg/cm ²) para Cimentación	M3	5,70
	2,02	Concreto ciclópeo de 0.30x0.20 de 3000 psi. (210kg/cm ²)	M3	3,90
	2,03	Placa contrapiso de 0.08 m concreto 3000 psi (210kg/cm ²) (Incluye refuerzo malla electrosoldada)	M2	22,60
	2,04	Relleno con material seleccionado compactado con rana	M3	5,20
	2,05	Acero de refuerzo 60.000 psi (4200kg/cm ²) para cimentación	KG	823,80
3,00	MAMPOSTERIA			
	3,01	Muro en bloque h-10 o h-9	M2	125,37

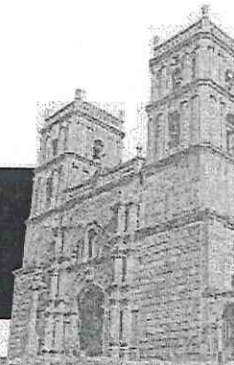




ALCALDÍA DE BARICHARA

4,00	ESTRUCTURA EN CONCRETO			
	4,01	Viga de amarre superior para caseta (0.12X0.20m); concreto 3000 psi (210kg/cm²), reforzada con 4 varillas de 3/8", estribos de 1/4".	ML	71,20
	4,02	Concreto de 3000 psi (210kg/cm²) para Columnetas de confinamiento y columna Tanque elevado	M3	3,27
	4,03	Acero de refuerzo 60.000 psi (4200kg/cm²) para estructura	KG	598,82
	4,04	Placa maciza de e=0.10m concreto 3000 psi (210kg/cm²). Soporte tanque elevado	M2	6,67
5,00	CUBIERTA			
	5,01	Cubierta fibrocemento, incluye perfil en C PHR C 100x50x15 (1.2mm), pintura de protección	M2	48,00
6,00	INSTALACIONES SANITARIAS			
	6,01	Suministro e instalación de combo sanitario, (incluye inodoro, lavamanos jabonera, toallero, ducha)	UND	10,00
	6,02	Suministro e instalación de Tubería sanitaria de 4"	ML	39,00
	6,03	Punto sanitario de 4" Sanitario	UND	10,00
	6,04	Suministro e instalación de Tubería sanitaria de 2"	ML	30,00
	6,05	Punto sanitario de 2" Lavamanos, Ducha y piso	UND	30,00
7,00	INSTALACIONES HIDRAULICAS			
	7,01	Suministro e instalación de Red de suministro PVC 1/2"	ML	80,00
	7,02	Punto hidráulico sanitario, ducha, lavamanos y tanque	UND	40,00
	7,03	Tanque PVC o plástico, 500 litros (normalizado) incluye accesorios necesarios para buen funcionamiento	UND	10,00
8,00	ACABADOS			
	8,01	Friso liso sobre muro	M2	296,06
	8,02	Pintura en vinilo para muros (3 manos)	M2	216,00
	8,03	Enchape cerámica blanco 20x20 cm	M2	72,24
9,00	CARPINTERIA METALICA			
	9,01	Suministro e Instalación de Puerta Metálica en lamina galvanizada Cold Rolled calibre 22 de 0.7x2.0m. Incluye marco, pintura en aceite, bisagras, pasador.	UND	10,00
	9,02	Suministro e Instalación de ventana celosía 0.5x0.2m	UND	10,00
10,00	INSTALACIONES ELECTRICAS			
	10,01	Salida lampara de muro	UND	10,00
	10,02	Punto eléctrico interruptor doble	UND	10,00
	10,03	Conexión circuito eléctrico existente en la vivienda	ML	100,00
11,00	CONSTRUCCION SISTEMA SEPTICO			
	11,01	Construcción trampa de grasas	UND	10,00
	11,02	Construcción tanque séptico	UND	10,00
	11,03	Construcción filtro anaerobio FAFA	UND	10,00
	11,04	Lecho Filtrante. Medio Sintético Plástico Filtrante (Rosetón) Polipropileno. Superficie específica >= 100 m2/m3. Liviano peso <=40kg/M3.	M3	9,50
	11,05	Campo de infiltración, tubería de drenajes PVC 3" y 2", incluye excavación y relleno material gravas o piedras limpias	UND	10,00

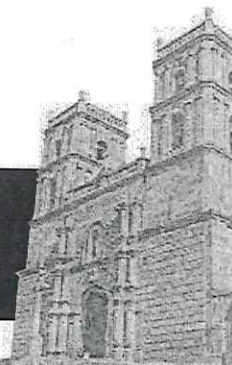
a. Ítems de pago:





ALCALDÍA DE BARICHARA

Nº	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,00	EXCAVACIONES					
	1,01	Excavaciones a mano en material común para cimentación (Incluye retiro)	M3	77,05	\$ 43.497,00	\$ 3.351.443,85
Subtotal						\$ 3.351.443,85
2,00	CIMENTACIÓN					
	2,01	Concreto de 3000 psi (210 kg/cm²) para Cimentación	M3	5,70	\$ 1.110.487,68	\$ 6.329.779,78
	2,02	Concreto ciclópeo de 0.30x0.20 de 3000 psi. (210kg/cm²)	M3	3,90	\$ 748.512,18	\$ 2.919.197,50
	2,03	Placa contrapiso de 0.08 m concreto 3000 psi (210kg/cm²) (Incluye refuerzo malla electrosoldada)	M2	22,60	\$ 117.439,20	\$ 2.654.125,92
	2,04	Relleno con material seleccionado compactado con rana	M3	5,20	\$ 96.791,76	\$ 503.317,15
	2,05	Acero de refuerzo 60.000 psi (4200kg/cm²) para cimentación	KG	823,80	\$ 13.173,71	\$ 10.852.502,30
Subtotal						\$ 23.258.922,65
3,00	MAMPOSTERIA					
	3,01	Muro en bloque h-10 o h-9	M2	125,37	\$ 55.989,09	\$ 7.019.352,21
Subtotal						\$ 7.019.352,21
4,00	ESTRUCTURA EN CONCRETO					
	4,01	Viga de amarre superior para caseta (0.12X0.20m); concreto 3000 psi (210kg/cm²), reforzada con 4 varillas de 3/8", estribos de 1/4".	ML	71,20	\$ 65.091,80	\$ 4.634.536,16
	4,02	Concreto de 3000 psi (210kg/cm²) para Columnetas de confinamiento y columna Tanque elevado	M3	3,27	\$ 1.110.487,68	\$ 3.631.294,71
	4,03	Acero de refuerzo 60.000 psi (4200kg/cm²) para estructura	KG	598,82	\$ 13.173,71	\$ 7.888.681,02
	4,04	Placa maciza de e=0.10m concreto 3000 psi (210kg/cm²). Soporte tanque elevado	M2	6,67	\$ 188.150,40	\$ 1.254.963,17
Subtotal						\$ 17.409.475,06
5,00	CUBIERTA					
	5,01	Cubierta fibrocemento, incluye perfil en C PHR C 100x50x15 (1.2mm), pintura de protección	M2	48,00	\$ 194.878,49	\$ 9.354.167,52
Subtotal						\$ 9.354.167,52
6,00	INSTALACIONES SANITARIAS					
	6,01	Suministro e instalación de combo sanitario, (incluye inodoro, lavamanos jabonera, toallero, ducha)	UND	10,00	\$ 733.313,39	\$ 7.333.133,90
	6,02	Suministro e instalación de Tubería sanitaria de 4"	ML	39,00	\$ 35.131,17	\$ 1.370.115,63
	6,03	Punto sanitario de 4" Sanitario	UND	10,00	\$ 20.260,80	\$ 202.608,00
	6,04	Suministro e instalación de Tubería sanitaria de 2"	ML	30,00	\$ 20.182,77	\$ 605.483,10
	6,05	Punto sanitario de 2" Lavamanos, Ducha y piso	UND	30,00	\$ 10.405,80	\$ 312.174,00
Subtotal						\$ 9.823.514,63
7,00	INSTALACIONES HIDRAULICAS					
	7,01	Suministro e instalación de Red de suministro PVC 1/2"	ML	80,00	\$ 8.232,99	\$ 658.639,20
	7,02	Punto hidráulico sanitario, ducha, lavamanos y tanque	UND	40,00	\$ 7.487,51	\$ 299.500,40





ALCALDÍA DE
BARICHARA

	7,03	Tanque PVC o plástico, 500 litros (normalizado) incluye accesorios necesarios para buen funcionamiento	UND	10,00	\$ 694.274,64	\$ 6.942.746,40
Subtotal						\$ 7.900.886,00
8,00	ACABADOS					
	8,01	Friso liso sobre muro	M2	296,06	\$ 50.514,57	\$ 14.955.343,59
	8,02	Pintura en vinilo para muros (3 manos)	M2	216,00	\$ 35.400,92	\$ 7.646.598,72
	8,03	Enchape cerámica blanco 20x20 cm	M2	72,24	\$ 55.237,82	\$ 3.990.380,12
Subtotal						\$ 26.592.322,43
9,00	CARPINTERIA METALICA					
	9,01	Suministro e Instalación de Puerta Metálica en lamina galvanizada Cold Rolled calibre 22 de 0.7x2.0m. Incluye marco, pintura en aceite, bisagras, pasador.	UND	10,00	\$ 437.944,86	\$ 4.379.448,60
	9,02	Suministro e Instalación de ventana celosía 0.5x0.2m	UND	10,00	\$ 182.790,81	\$ 1.827.908,10
Subtotal						\$ 6.207.356,70
10,00	INSTALACIONES ELECTRICAS					
	10,01	Salida lampara de muro	UND	10,00	\$ 75.592,21	\$ 755.922,10
	10,02	Punto eléctrico interruptor doble	UND	10,00	\$ 89.393,69	\$ 893.936,90
	10,03	Conexión circuito eléctrico existente en la vivienda	ML	100,00	\$ 34.037,42	\$ 3.403.742,00
Subtotal						\$ 5.053.601,00
11,00	CONSTRUCCION SISTEMA SEPTICO					
	11,01	Construcción trampa de grasas	UND	10,00	\$ 280.130,58	\$ 2.801.305,80
	11,02	Construcción tanque séptico	UND	10,00	\$ 2.087.532,87	\$ 20.875.328,70
	11,03	Construcción filtro anaerobio FAFA	UND	10,00	\$ 624.440,23	\$ 6.244.402,30
	11,04	Lecho Filtrante. Medio Sintético Plástico Filtrante (Rosetón) Polipropileno. Superficie específica >= 100 m2/m3. Liviano peso <=40kg/M3.	M3	9,50	\$ 450.469,62	\$ 4.279.461,39
	11,05	Campo de infiltración, tubería de drenajes PVC 3" y 2", incluye excavación y relleno material gravas o piedras limpias	UND	10,00	\$ 368.050,08	\$ 3.680.500,80
Subtotal						\$ 37.880.998,99
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)						\$ 153.852.041,04
VALOR TOTAL						\$ 153.852.041,04
NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.		DESCRIPCION				PORCENTAJE
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.		ADMINISTRACION	A=			29%





NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	IMPREVISTO	I=	1%
ING. JAIRO ANDRES QUINTERO PEÑALOZA Secretario de Infraestructura y Obras Públicas	UTILIDAD	U=	5%
	TOTAL A.I.U	A.I.U.=	35%

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado de la duración del contrato a celebrarse, es de DOS (02) MESES, contados a partir del día de la suscripción del acta de inicio. Previo agotamiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.

5. FORMA DE PAGO

Opción 1:

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la supervisión hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO.

a. Materiales:

CEMENTO
AGUA
ARENA
TRITURADO
ACERO
PINTURA
TEJA DE FIBROCEMENTO
LADRILLO H-10
ENCHAPE CERAMICA





TUBERIA PVC

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato:

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la supervisión, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
- El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
- Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.
- En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses





ALCALDÍA DE BARICHARA

Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses
-----------	----------------------------	-------------------------

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

El personal requerido es el siguiente:

- Dos (02) Ingenieros Civiles y/o Arquitectos.

a. Requisitos del personal

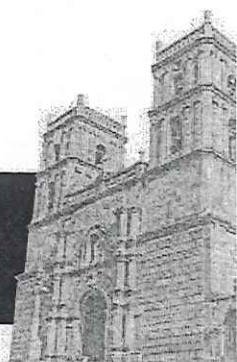
Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Director de obra Ingeniero Civil y/o Arquitecto Dedicación 30%	mínimo tres (03) años de ejercicio profesional, contados a partir de la terminación aprobación de todas las materias del pensum académico. Matricula vigente (COPNIA).	Como contratista y/o director de obra en proyectos que correspondan y/o contemplen actividades de: proyectos de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación y/o optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación de unidades y/o baterías sanitarias y/o letrinas y/o pozos sépticos, mediante la acreditación de un (01) contrato.
Residente de obra Ingeniero Civil y/o Arquitecto Dedicación 100%	mínimo tres (03) años de ejercicio profesional, contados a partir de la terminación aprobación de todas las materias del pensum académico. Matricula vigente (COPNIA).	Como contratista y/o residente de obra en proyectos que correspondan y/o contemplen actividades de: proyectos de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación y/o optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación de unidades y/o baterías sanitarias y/o letrinas y/o pozos sépticos, mediante la acreditación de un (01) contrato.

b. Maquinaria mínima del proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

- ✓ RETROEXCAVADORA DE ORUGA Y/O LLANTAS.
- ✓ VIBRADOR DE CONCRETO.
- ✓ VOLQUETA CAPACIDAD MINIMA 7 M3.
- ✓ MEZCLADORA.





ALCALDÍA DE BARICHARA

✓ SECCIÓN DE ANDAMIOS.

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del Proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el Contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva supervisión, previo al inicio de las obras. El Contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El Proponente deberá verificar previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales, existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar; así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros; de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deberán ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la Entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del Contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el Contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva Supervisión, previo al inicio de las obras.

9. OBRAS PROVISIONALES:

El proyecto no contempla realizar obras provisionales.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el Proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El Proponente deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes





ALCALDÍA DE BARICHARA

de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el supervisor y/o Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

10. SEÑALIZACIÓN.

De ser necesario, según los Estudios Previos son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad deberá definir puntualmente cuales son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.

• LICENCIA AMBIENTAL

De conformidad con la ley 99 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, para el proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN SITIO PROPIO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER"**, NO se requiere la expedición de licencia ambiental. No obstante, durante la ejecución del contrato, el contratista está obligado a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios y con las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993, su Decreto 2041 de 2014, por el cual se reglamenta el Título VII de la ley mencionada, así como las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos. El contratista deberá tener presente para elaborar su programa de obra e inversiones las diferentes estrategias, programas, proyectos, acciones y obras de tipo preventivo, correctivo, de mitigación, de compensación y control en las áreas físico, biótico y social.

Según el Artículo 44 de la ley 1682 de 2013. Los siguientes Proyectos de Infraestructura de Transporte no requerirán Licencia Ambiental: a) Proyectos de mantenimiento; b) Proyectos de rehabilitación; c) Proyectos de mejoramiento.

• GESTION PREDIAL

La obra **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN SITIO PROPIO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER"** se ejecutará sobre predios existentes del Municipio de Barichara y por tanto no se requiere de gestión predial.

• LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

De conformidad con el alcance del proyecto y de la obra a ejecutar **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN SITIO PROPIO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER"**, no corresponde modificaciones de áreas de edificaciones y por lo tanto no se requiere licencia de construcción.

• EXISTENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS





ALCALDÍA DE BARICHARA

El Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN SITIO PROPIO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER", no requiere intervención de redes de servicios públicos.

EN CONSECUENCIA, EL PRESENTE PROYECTO NO REQUIERE NINGÚN TIPO DE PERMISO, LICENCIAS O AUTORIZACIONES.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

Se anexan al proceso.

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

- Análisis de precios unitarios
- Formulario 1. Formulario de presupuesto Oficial (ítem, Actividades, cantidades y precios).
- Especificaciones Técnicas.
- Planos de diseños.

En constancia, se firma en Barichara, el quince de septiembre de 2026.



ING. JAIRO ANDRES QUINTERO PENALOZA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS
ALCALDÍA DE BARICHARA - SANTANDER

Proyectó aspectos técnicos – económicos: Ing. Jairo Andrés Quintero Peñaloza / Secretario de Infraestructura y Obras Públicas
Revisó y Aprobó Aspectos Técnico -Económico: Ing. Jairo Andrés Quintero Peñaloza / Secretario de Infraestructura y Obras Públicas.

